



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 237/2020

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-03 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-03** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de Planificación del Desarrollo Urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-03, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
028	813086	8074174	Ochocientos trece mil ochenta y seis	Ocho millones setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro
038	813865	8075888	Ochocientos trece mil ochocientos sesenta y cinco	Ocho millones setenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho
039	813961	8075808	Ochocientos trece mil novecientos sesenta y uno	Ocho millones setenta y cinco mil ochocientos ocho
040	814193	8075733	Ochocientos catorce mil ciento noventa y tres	Ocho millones setenta y cinco mil setecientos treinta y tres
041	814226	8075808	Ochocientos catorce mil doscientos veintiséis	Ocho millones setenta y cinco mil ochocientos ocho
042	814309	8075717	Ochocientos catorce mil trescientos nueve	Ocho millones setenta y cinco mil setecientos diecisiete
043	814351	8075669	Ochocientos catorce mil trescientos cincuenta y uno	Ocho millones setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve
044	814445	8075599	Ochocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco	Ocho millones setenta y cinco mil quinientos noventa y nueve
045	814539	8075570	Ochocientos catorce mil quinientos treinta y nueve	Ocho millones setenta y cinco mil quinientos setenta
046	814523	8075527	Ochocientos catorce mil quinientos veintitrés	Ocho millones setenta y cinco mil quinientos veintisiete
047	814619	8075493	Ochocientos catorce mil seiscientos diecinueve	Ocho millones setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres
048	814715	8075449	Ochocientos catorce mil setecientos quince	Ocho millones setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve
049	814758	8075531	Ochocientos catorce mil setecientos cincuenta y ocho	Ocho millones setenta y cinco mil quinientos treinta y uno





H. Concejo Municipal de Sacaba

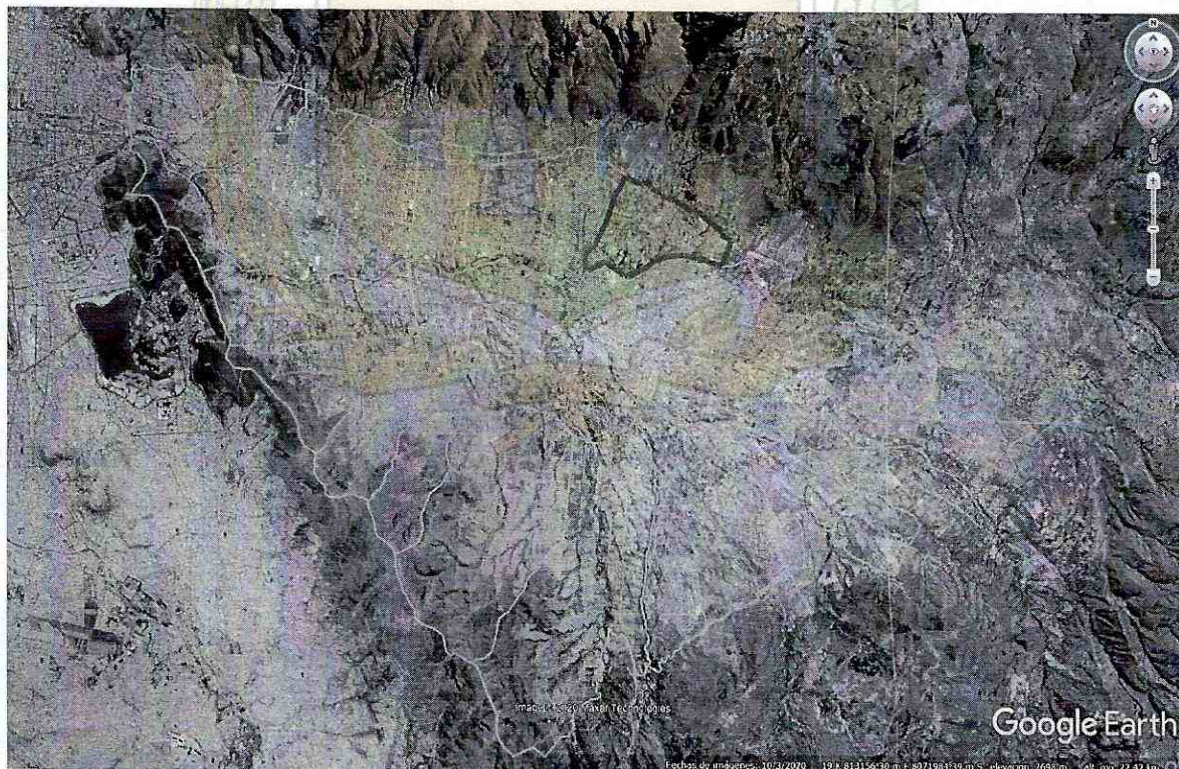
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 237/2020

050	814778	8075455	Ochocientos catorce mil setecientos setenta y ocho	Ocho millones setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco
051	814782	8075388	Ochocientos catorce mil setecientos ochenta y dos	Ocho millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho
052	814804	8075407	Ochocientos catorce mil ochocientos cuatro	Ocho millones setenta y cinco mil cuatrocientos siete
053	814906	8075369	Ochocientos catorce mil novecientos seis	Ocho millones setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve
054	815019	8075289	Ochocientos quince mil diecinueve	Ocho millones setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve
055	815125	8075208	Ochocientos quince mil ciento veinticinco	Ocho millones setenta y cinco mil doscientos ocho
056	815149	8075258	Ochocientos quince mil ciento cuarenta y nueve	Ocho millones setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho
057	815214	8075221	Ochocientos quince mil doscientos catorce	Ocho millones setenta y cinco mil doscientos veintiuno
058	815338	8075106	Ochocientos quince mil trescientos treinta y ocho	Ocho millones setenta y cinco mil ciento seis
059	815477	8075003	Ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y siete	Ocho millones setenta y cinco mil tres
029	815659	8074225	Ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve	Ocho millones setenta y cuatro mil doscientos veinticinco

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-03)



La delimitación del presente Plano Sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personalidad jurídica alguna.

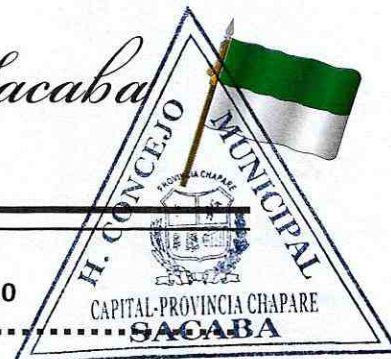
ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial P-03, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 237/2020

Municipal de Sacaba como instrumento de Planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante Municipal.

ARTÍCULO 5.- (INCLUSIÓN AL ÁREA URBANA) Las áreas que se encuentran en la zona entre los límites de la cota 2750 y el polígono urbano (Área de Inclusión), el Ejecutivo Municipal a la brevedad posible debe consolidar su inclusión al área urbana; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 6.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante Municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el reglamento general de urbanizaciones.

ARTÍCULO 7.- (DE LAS ÁREAS SUJETO A ESTUDIO) La definición precisa de las torrenteras, ríos, riachuelos y quebradas que no estén definidos en el presente Plano Sectorial, estarán sujetas a estudios técnicos e hidrológicos por parte del Ejecutivo Municipal, debiendo buscarse el consenso de los vecinos para su definición y así fijarse con precisión la rasante vial para efectos de aprobación de planos de lote.

ARTÍCULO 8.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente Plano Sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente Plano Sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 9.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 237/2020

ARTÍCULO 10.- (CANALES DE RIEGO) Los canales de riego existentes en el Plano Sectorial P-03, están sujetos a lo establecido en la Ley Municipal No. 017/2014 de 14 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 11.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 12.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES) Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente Plano Sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 13.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. José Cidar Vargas Arebalo

VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 237/2020

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 237/2020



Sra. Zelma Morales Revollo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 29 de diciembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA